



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00806467- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES ARQ LABRIOLA

VISTO:

El Expediente EX-2023-00806467- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Juan Augusto LABRIOLA, solicita justificación de inasistencia sin goce de haberes en su cargo de revista,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA V-A, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, por razones particulares.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando la licencia solicitada por el docente Juan Augusto LABRIOLA, según se detalla a continuación:

En el cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA V-A, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, por razones particulares, sin goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º, Apartado II, inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS Nº 1222/14.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y conceder licencia sin goce de haberes al arquitecto Juan Augusto LABRIOLA (Legajo Nº 53780) en su cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA V-A, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49º, Apartado II, inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS Nº 1222/14.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al H.Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

/VJ

